



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
8 de noviembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5556ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 26 de octubre de 2006, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La mujer y la paz y la seguridad”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con la aplicación plena y efectiva de la resolución 1325 (2000) y recuerda las declaraciones de su Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/31), 31 de octubre de 2002 (S/PRST/2002/32), 28 de octubre de 2004 (S/PRST/2004/40), y 27 de octubre de 2005 (S/PRST/2005/52), en las que reiteró ese compromiso.

El Consejo de Seguridad recuerda el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (A/RES/60/1), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (A/CONF/177/20/Rev.1), las conclusiones de la Conferencia y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y la Declaración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 49º período de sesiones con motivo del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (E/CN.6/2005/11).

El Consejo de Seguridad reconoce las funciones y contribuciones decisivas de las mujeres en el ámbito de la consolidación de la paz. El Consejo acoge con satisfacción los progresos realizados en la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones en diversos países que están saliendo de conflictos, y pide al Secretario General que recabe prácticas adecuadas y experiencias e identifique lagunas y problemas aún existentes, con miras a seguir promoviendo la aplicación eficiente y efectiva de la resolución 1325 (2000).

El Consejo de Seguridad reconoce que la protección y la potenciación de la mujer y el apoyo a sus redes e iniciativas son esenciales para la consolidación de la paz y la promoción de la participación plena de la mujer, en igualdad de condiciones, y la mejora de su seguridad humana, y alienta a los Estados Miembros, los donantes, y la sociedad civil a que proporcionen apoyo a ese respecto.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de que se incorporen perspectivas de género en la reforma institucional de los países que han salido de un conflicto a nivel nacional y local. El Consejo de Seguridad insta a los Estados Miembros que han salido de un conflicto a que velen por que las

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.



perspectivas de género se incorporen en la reforma institucional, asegurándose de que las reformas, en particular las del sector de seguridad, las instituciones de justicia y el restablecimiento del Estado de derecho, garanticen la protección de los derechos y la seguridad de la mujer. El Consejo también pide al Secretario General que se asegure de que la asistencia que prestan las Naciones Unidas en este ámbito se destine adecuadamente a las necesidades y prioridades de la mujer en el proceso posterior a los conflictos.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que se asegure de que en los programas de desarme, desmovilización y reintegración se tenga en cuenta específicamente la situación de las mujeres excombatientes y las mujeres vinculadas a combatientes, así como la de sus hijos, y que se les proporcione acceso pleno a estos programas.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la función que la Comisión de Consolidación de la Paz puede desempeñar en la incorporación de perspectivas de género en el proceso de consolidación de la paz. En este contexto, el Consejo celebra en particular los resúmenes de la Presidencia en las reuniones específicas celebradas sobre Sierra Leona y Burundi los días 12 y 13 de octubre de 2006.

El Consejo de Seguridad sigue estando profundamente preocupado por la incidencia de todas las formas de violencia contra la mujer en los conflictos armados, que incluyen matanzas, mutilaciones, graves actos de violencia sexual, secuestros y trata de personas. El Consejo reitera su más enérgica condena de dichas prácticas, insta a todas las partes en los conflictos armados a que velen por la protección plena y efectiva de la mujer, e insiste en la necesidad de poner fin a la impunidad de los responsables de la violencia por razones de género.

El Consejo de Seguridad reitera su más enérgica condena de todos los actos de conducta sexual indebida por parte del personal de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, sea cual sea su categoría. El Consejo insta al Secretario General y a los países que aportan contingentes a que se aseguren de que las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/60/19) se apliquen plenamente. A ese respecto, el Consejo manifiesta su apoyo a los continuos esfuerzos de las Naciones Unidas por aplicar plenamente los códigos de conducta y procedimientos disciplinarios que tienen por objeto prevenir y castigar la explotación y el abuso sexuales y mejorar los mecanismos de vigilancia y respeto de las normas sobre la base de una política de tolerancia cero.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que incluya en los informes que le presente los progresos alcanzados en la incorporación de la perspectiva de género en todas las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y en otros aspectos relacionados específicamente con las mujeres y las niñas. El Consejo insiste en la necesidad de que se incluya un componente de género en las operaciones de mantenimiento de la paz. Asimismo insta a los Estados Miembros y al Secretario General a que, cuando sea posible, se aumente la participación de la mujer en todos los ámbitos y niveles de los componentes civil, de policía y militar de las operaciones de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a los Estados Miembros para que sigan aplicando la resolución 1325 (2000), incluso mediante la formulación y puesta en marcha de planes de acción nacionales u otras estrategias a nivel nacional.

El Consejo de Seguridad reconoce la importante contribución de la sociedad civil a la aplicación de la resolución 1325 (2000) y alienta a los Estados Miembros a que sigan colaborando con la sociedad civil, y en particular con las redes y organizaciones locales de mujeres, a fin de reforzar su aplicación.

El Consejo de Seguridad aguarda con interés el informe del Grupo de alto nivel sobre la coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo, la asistencia humanitaria y el medio ambiente, y espera que desempeñe un papel importante a la hora de asegurar un enfoque coordinado de las Naciones Unidas a la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el primer informe del Secretario General sobre el seguimiento del plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas (S/2006/770). El Consejo pide al Secretario General que continúe actualizando, supervisando y revisando la aplicación e integración del plan de acción y que le informe al respecto con arreglo a lo previsto en la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 27 de octubre de 2005 (S/PRST/2005/52).”

---